



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

AGOSTO 2024 – N° 137

Autoridades

Intendente Municipal Interina

Lorena Andrea OTERMIN

Secretaria de Gobierno

Karina DELFINO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorera Municipal

Cra. Analia SEGATTA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 474 **01/08/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/09/2010 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Panadería", Registrada bajo el N° 337, que explotaban los señores Sonia Rosa JOSÉ y Mario MARTÍNEZ, CUIT: 30-66527925-8, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 605 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 475 **02/08/2024**

Adjudicando a la firma METALURGICA BELLI SAS, CUIT: 30-71714845-9, con domicilio legal en calle Boedo N° 1309 de la Ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024, "Adquisición de columnas para alumbrado público", en la suma total de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-0588/24

DECRETO N° 476 **05/08/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 05/05/2024 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Generación de Energía", Registrada bajo el N° 3048, que explotaba la firma GENNEIA S.A., CUIT: 30-66523411-4-, en el inmueble ubicado en Ruta Pcial n° 74 km 93 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 477 **06/08/2024**

Habilitando al señor Carlos Alberto LOYZA, DNI: 18.085.147, CUIT: 20-18085147-0, con domicilio legal en Pasaje 26 de Septiembre de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de indumentaria y accesorios", en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 373 de la ciudad de Maipú,

Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3981 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Carlos Alberto LOYZA

DECRETO N° 478 **06/08/2024**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 05/2024, para la "Adquisición de combustible para flota automotor", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.- El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1795/23 (Impositiva Año 2024)

DECRETO N° 479 **06/08/2024**

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, por el Decreto n° 285/21, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Ford – Modelo: Focus 5P 1.6L N MT S – Año: 2016 – Dominio: PLD410 – Motor: PNDA GJ405792 – Chasis: 8AFNZZFHCGJ405792.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 285/21, a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 298/22, cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Classic 4P LS A+D Spirit 1.4 N – Año: 2013 – Dominio: MJJ941 – Motor: T85156645 – Chasis: 8AGSC1950DR198510

DECRETO N° 480 **06/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1814/24 Adjudicando al señor Manuel Matías CASAMAYOR, DNI: 29.551.122, con domicilio legal en Av Hipólito Yrigoyen N° 131 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/2024, para la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

“Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú”, de conformidad a su oferta presentada, agregada al expediente n° 4071-0526/24

DECRETO N° 481 **06/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1815/24
Eximiendo a partir del 01/06/2024, a la señora Yesica Yamila MORALES, DNI: 30.228.335, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2011, Dominio KBU116, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 482 **06/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1816/24
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 19 de julio de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 483 **06/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1817/24
Convalidando el Convenio suscripto el 31/07/2024 entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú

DECRETO N° 484 **06/08/2024**

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintiocho Centavos (\$4.769,28), a favor del señor Jonatan Andrés DIAZ GISONDI, DNI: 32.160.824

DECRETO N° 485 **07/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil (\$242.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 486 **07/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Angélica Inés ZUCHELLI, DNI: 27.624.257, CUIT: 27-27624257-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Cerámica, para adultos en la Escuela Municipal de Arte, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 487 **07/08/2024**

Aceptando a partir del día 01 de agosto de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente Romina Inés QUIROGA; DNI: 30.139.984; CUIL: 27-30139984-2; Clase: 1983, Legajo N° 1453/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como administrativa afectada a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, con equivalencia al cargo de Auxiliar 2°, Clase IV, Cat. 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 488 **07/08/2024**

Aceptando a partir del día 01 de agosto de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente Florencia MARTINEZ JAUREGUIBERRY, DNI: 37.868.038, CUIL: 27-37868038-2, Clase: 1993, Legajo: 1250/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Asistente Social, Categoría 17, Clase I, 30 horas semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 489 **07/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de agosto de 2024, período de vigencia: 06 y 07 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Banda de Rock y Canto Solista en el marco de los Torneos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Bonaerense 2024 que se desarrollará en la localidad de Gral. Madariaga

DECRETO N° 490 **08/08/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2024, período de vigencia: 06 y 07 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar servicio como Jurado en la disciplina Artes Plásticas y Video Minuto en el marco de la Etapa Regional de los Torneos Bonaerense 2024 que se desarrollará en la localidad de Gral. Madariaga

DECRETO N° 491 **08/08/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Franco ROMIGLIO, DNI: 25.908.390, CUIT: 20-25908390-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2024, período de vigencia: 06 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Cocina en el marco de la Etapa Regional de los Torneos Bonaerenses 2024 que se desarrollará en la localidad de Gral. Madariaga

DECRETO N° 492 **08/08/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Marina BETES CASINELI, DNI: 38.200.273, CUIT: 27-38200273-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2024, período de vigencia: 06 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Fotografía en el marco de la Etapa Regional de los Torneos Bonaerenses 2024 que se desarrollará en la localidad de Gral. Madariaga

DECRETO N° 493 **08/08/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Andrés DEMARIA, DNI: 17.067.756, CUIT: 20-17067756-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2024, período de vigencia: 06 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Teatro en el marco de la Etapa Regional de los Torneos Bonaerenses

2024 que se desarrollará en la localidad de Gral. Madariaga

DECRETO N° 494 **08/08/2024**
Convalidando el Convenio suscrito el día 06 del mes de agosto del año 2024 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Completamiento de cordones cunetas en Maipú", por un monto de Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$36.275.450,00)

DECRETO N° 495 **12/08/2024**
Habilitando a la señora Salome BARRIOS, DNI: 41.212.639, CUIT: 23-41212639-4, con domicilio legal en calle Independencia N° 329 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de indumentaria", en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch n° 558 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-
Procediendo a inscribir bajo el n° 3982 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Salome BARRIOS

DECRETO N° 496 **12/08/2024**
Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 16/12/2013 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Farmacia", Registrada bajo el N° 3039, que explotaba la firma FARMACIA PARISI S.C.S. en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 599 en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 497 **13/08/2024**
Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Walter Marcelo CAMBRE DNI: 25.908.342 y María Inés MARCAIDA DNI: 30.956.373, el Lote N° 035 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81d, Parcela 21 y adjudíquese el lote N° 037 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81d, Parcela 23 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-
Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Silvia Lorena CARBALLO DNI: 31.159.075, el Lote N° 037 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81d, Parcela 23 y adjudíquese el lote N° 035 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

81d, Parcela 21 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 498 **13/08/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. José Ramón LUDUEÑA, DNI: 16.444.117, el Lote N° 043 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 2 y adjudíquese el lote N° 045 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 4 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Karina IRIGOYEN, DNI: 36.848.335, el Lote N° 045 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 4 y adjudíquese el lote N° 043 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 2 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 499 **13/08/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Rosa Faustina CASENAVE DNI: 11.048.361, el Lote N° 065 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 24 y adjudíquese el lote N° 059 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 18 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Gabriel Maximiliano DIAZ DNI: 36.110.690, el Lote N° 059 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 18 y adjudíquese el lote N° 065 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 24 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 500 **13/08/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Stella Maris MORENO, DNI: 27.388.900, el Lote N° 049 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 8 y adjudíquese el lote N° 051 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 10 en el marco del Banco

de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Ariadna Solange ALVAREZ, DNI: 31.554.597 y Angel David FARIAS DNI: 35.127.385, el Lote N° 051 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 10 y adjudíquese el lote N° 049 ubicado en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81f, Parcela 8 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 501 **14/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT: 20-31663535-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 502 **15/08/2024**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2024, para la "Adquisición de Granza 0-30 c/polvo para Mantenimiento de Calles", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 23 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 503 **15/08/2024**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Marcela Alejandra JUAREZ, DNI: 17.997.691, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 2266/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/2010 a la cuota 06/2019

DECRETO N° 504 **15/08/2024**

Adjudicando a la VRCE S.A., CUIT: 30-71637121-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 907, Ciudad de Tapalque, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PUBLICA N° 03/2024,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

“Adquisición de módulos de hormigón para desagüe pluvial – Villa Vanelli”, en la suma total de Pesos Doscientos Nueve Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$209.105.250,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-0587/24

DECRETO N° 505 **16/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Iván Anton SULLIVAN, DNI: 39.591.570, CUIT: 20-39591570-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$264.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Violín brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 506 **19/08/2024**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Víctor Hugo LAU; DNI: 22.173.859; CUIL: 20-2213859-5; Clase: 1971, Legajo N° 1460/1, para prestar servicios como Ayudante de 3°, afectado a la Sala de Primeros Auxilios de Santo Domingo, con equivalencia al cargo de Ayudante de 3°, Clase V, Categoría 4, 48 hs. semanales, en el período comprendido entre el 21 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaria de Salud y Acción Social – Programa 52 – Salas Barriales

DECRETO N° 507 **19/08/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 13/08/2024 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Reparación de PC, Venta de insumos y accesorios”, Registrada bajo el N° 3025, que explotaba el señor julio Rubén MERLO, DNI: 22.703.042, CUIT: 23-22703042-9, en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 570 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 508 **19/08/2024**

Adjudicando a la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A., CUIT: 33-71492461-9, con domicilio en calle Dr. Nicolás Repetto N° 3656 Piso 4°, ciudad de Olivos Provincia de Buenos Aires, el

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2024, “Adquisición de farolas led”, en la suma total de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Veinte (\$23.222.320,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-0592/24

DECRETO N° 509 **19/08/2024**

Adjudicando a la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A., CUIT: 33-71492461-9, con domicilio en calle Dr. Nicolás Repetto N° 3656 Piso 4°, ciudad de Olivos Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2024, “Adquisición de luminarias led para alumbrado público”, en la suma total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$23.821.875,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-0593/24

DECRETO N° 510 **19/08/2024**

Habilitando al señor Juan Cruz MERLO, DNI: 41.990.680, CUIT: 20-41990680-9, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 363 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Servicio Técnico PC – Venta de insumos y accesorios”, en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 570 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-
Procediendo a inscribir bajo el n° 3984 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan Cruz MERLO

DECRETO N° 511 **19/08/2024**

Designando a partir del día 01 de agosto de 2024, a la Dra. Milagros ELIZONDO, DNI: 37.868.107, Clase 1994, Legajo: 1459/1 en el cargo de Médica en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. – Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 512 **20/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1818/24
Convalidando el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 513 **20/08/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1819/24



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 04/2024, "Adquisición de una motohormigonera para elaboración de hormigón", a la firma INDUMIX S.A., CUIT: 30-66822938-3, por su oferta de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETO N° 514 **20/08/2024**

Habilitando al Sr. Javier Horacio MERLO, DNI: 20.898.228, CUIT: 20-20898228-2, con domicilio legal en calle San Martín N° 145 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas", con los vehículos de su propiedad cuya identificación a continuación se detallan:

1. Marca: Fiat – Tipo: Furgoneta – Modelo: Nuevo Fiorino 1.4 8V – Año: 2018 – Dominio: AC378GW.-
2. Marca: Volkswagen – Tipo: Pick Up – Modelo: Amarok 2.0L TDI 180cv 4x2 – Año: 2013 – Dominio: MWK714.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1 bajo el N° 1247 y la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 2 bajo el n° 1248, en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

DECRETO N° 515 **21/08/2024**

Aceptando a partir del día 19 de agosto de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente Ángel Matías ARREGUI; DNI: 35.432.528; CUIL: 20-35432528-5; Clase: 1991, Legajo: 1429/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Ayudante de 3°, afectado a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Santo Domingo, con equivalencia al cargo de Ayudante de 3°, Clase V, Categoría 4, 48 hs, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 516 **21/08/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/06/2022 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Librería – Kiosco - Polirrubro", Registrada bajo el N° 3366, que explotaba la señora María Florencia LAZCANO, DNI: 24.117.980, CUIT: 27-24117980-5, en el inmueble ubicado en calle Alsina N° 380 de la ciudad de Maipú, Partido de

Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 517 **22/08/2024**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de agosto a los estudiantes Otemuro y González

DECRETO N° 518 **22/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2024, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Diez (\$387.210,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 519 **23/08/2024**

Reconociendo, a partir del 1° de agosto de 2024, los importes de la "Bonificación Remunerativa No Bonificable", establecida por el inciso 2) del artículo 1° Decreto Provincial n° 872/08 y modificado por el art. 3° del Decreto Provincial n° 2188/08 aplicable al personal regido por la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), con alcance a los profesionales que prestan servicios en el Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 520 **23/08/2024**

Encasillando de manera retroactiva a partir del 01 de febrero de 2024, a la Dra. María Laura URÍA, DNI: 33.039.969, Clase 1988, Legajo: 1342/1, en el Grado de Médico Agregado de 36 horas semanales, del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 521 **23/08/2024**

Autorizando la Compra Directa a LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.; CUIT: 30-50053081-1, con domicilio en calle Reconquista N° 1088 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cemento a granel por un valor de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos con Veintiséis Centavos (\$176.800,26) por tonelada



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

DECRETO N° 522

23/08/2024

Declarando de INTERES MUNICIPAL la programación institucional por el "146° ANIVERSARIO DE MAIPU" organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año en nuestra localidad

DECRETO N° 523

26/08/2024

Reconociendo el daño producido a la Señora Patricia Alejandra TAPIA, DNI: 17.067.707, mediante el pago de la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,00) importe correspondiente a la reparación de dos (2) caños de gas del motor de una heladera

DECRETO N° 524

26/08/2024

Declarando de INTERES MUNICIPAL la presentación de la obra "COSA DE HOMBRES" que tendrá lugar el 31 de agosto del corriente año en el Cine Teatro de la Sociedad Italiana

DECRETO N° 525

26/08/2024

Aceptando a partir del día 27 de agosto de 2024, la RENUNCIA presentada por el agente Juan Martín ALARCON; DNI: 42.900.442; CUIL: 20-42900442-0; Clase: 2000, Legajo: 1433/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo con equivalencia al cargo de Auxiliar 2°, Clase IV, Cat. 6, 40 hs. Semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 526

27/08/2024

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma GESELL SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70815570-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, Monto mensual del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$437.250,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar el servicio denominado SEGUIMIENTO SATELITAL Y GESTION DE DATOS REMOTOS brindará control de seguimiento satelital, gestión de datos remotos, seguridad, confort y servicio de gestión a cincuenta y tres (53) vehículos y/o equipos viales y/o maquinarias de propiedad municipal. El Servicio permitirá recolectar los datos de la ubicación del vehículo, dirección, velocidad, reporte - histórico del recorrido y exportación de dicho recorrido a Google Earth y a Excel

DECRETO N° 527

28/08/2024

Otorgando a la "COMISION DE PADRES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES", Entidad de Bien Público Municipal, registrada bajo el N° 090, un SUBSIDIO por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00), para solventar gastos de la carrera solidaria que se desarrollará el 13 de octubre del corriente año en nuestra localidad

DECRETO N° 528

29/08/2024

Adjudicando a la firma PMDP S.A., CUIT: 30-70935196-2, con domicilio legal en calle Champagnat N° 2422 Piso 7° de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 05/2024, "Adquisición de Combustible para Flota Automotor", en la suma total de Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$75.240.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente N° 4071-0617/24

DECRETO N° 529

29/08/2024

Adjudicando a la firma COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A., CUIT: 30-71026469-0, con domicilio legal en calle Laprida N° 4650 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2024 "Adquisición de Granza 0-30 para Mantenimientos de calles", en la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$8.167.500,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0624/24

DECRETO N° 530

29/08/2024

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Veinte (\$6.720,00), a favor de la firma ESTABLECIMIENTO LA BUSCADA S.R.L., CUIT: 30-71222417-3

DECRETO N° 531

30/08/2024

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de septiembre de 2024, del agente Dr. Ramón Constantino NOGUEIRA, DNI: 12.551.435, Clase: 1956, Legajo: 323/1, al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Maipú como: Secretario de Salud y Acción Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 532

30/08/2024

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de septiembre de 2024, de la agente Sra. Gladys Perla CALDERON, DNI: 13.089.835, Clase 1957,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Legajo: 885/2, al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Maipú como: Subcoordinadora Ejecutiva del Hospital Municipal, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656

DECRETO N° 533 **30/08/2024**

Declarando de INTERES MUNICIPAL Certamen Literario organizado por la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo" dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 534 **30/08/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2024, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Once Mil Quinientos Treinta y Uno (\$411.531,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 535 **30/08/2024**

Fijando a partir del 1° de agosto de 2024 Pautas Salariales

DECRETO N° 536 **30/08/2024**

Fijando a partir del 1° de agosto de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 537 **30/08/2024**

Disponiendo a partir del 01 de agosto de 2024, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir

funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

DECRETO N° 538 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Néstor Ignacio MARIO, DNI: 21.697.804, Clase 1971, Legajo: 769/1, encasillado en el Grado de Médico "A" 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 539 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Mariana GALARRAGA, DNI: 30.395.521, Clase 1983, Legajo: 1145/2, encasillada en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 540 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Fabio César SALOMON, DNI: 29.551.066, Clase 1982, Legajo: 1223/1, encasillado en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 541 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Florencia RAMOS CRAVERO, DNI: 34.457.335, Clase 1989, Legajo: 1231/1, encasillada en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 542 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Carlos Ariel MACCHI, DNI: 27.329.622, Clase 1979, Legajo: 1332/1, encasillado en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 543 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. María de las Mercedes DINI, DNI: 20.330.557, Clase 1968, Legajo: 1336/1, encasillada en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 544 **30/08/2024**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Javier Omar LEZCANO, DNI: 30.004.768, Clase 1983, Legajo: 1340/1,, encasillado en el Grado de Médico Agregado 36



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 545 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Facundo Ramón NOGUEIRA, DNI: 34.457.363, Clase 1989, Legajo: 1378/1, designado en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 546 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Juan Domingo BLANCO, DNI: 17.248.920, Clase 1965, Legajo: 1391/1, designado en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 547 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Valeria Noemí ANTONELLI, DNI: 22.928.838, Clase 1973, Legajo: 1440/1, encasillada en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 548 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Jorge Federico ALVAREZ, DNI: 28.631.118, Clase 1981, Legajo: 1441/1, designado en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 549 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Nicolás Francisco MEZA, DNI: 31.848.715, Clase 1985, Legajo: 1443/1, designado en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 550 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Guadalupe ROGORA, DNI: 37.058.273, Clase 1993, Legajo: 1455/1, designada en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 551 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Ariana Natalia GONZÁLEZ PARFEÑUK, DNI: 30.037.223, Clase 1983, Legajo: 1456/1, designada en el

Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 552 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Milagros ELIZONDO, DNI: 37.868.107, Clase 1994, Legajo: 1459/1, designada en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 553 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. María Laura URÍA, DNI: 33.039.969, Clase 1988, Legajo: 1342/1, encasillada en el Grado de Médico Agregado 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 554 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario a la Dra. Araceli Sabina CLIVIO CICERONE, DNI: 32.896.346, Clase 1987, Legajo: 1380/1, designada en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 555 **30/08/2024**
Modificando a partir del 01 de agosto de 2024, el régimen horario al Dr. Federico NOGUEIRA, DNI: 31.968.331, Clase 1986, Legajo: 1379/1, designado en el Grado de Médico Asistente 36 horas (Carrera Profesional Hospitalaria) al régimen de 24 horas

DECRETO N° 556 **30/08/2024**
Autorizando la Contratación Directa del Sr. Alberto Fabián GUTIERREZ DNI: 35.830.020, CUIT N° 20-35830020-1, con domicilio en calle Tucumán N° 172 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la construcción de un gabinete o recinto para alojar un grupo electrógeno existente en el Hospital Municipal de Maipú "Raul Francisco Montalverne", por un valor de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00)

DECRETO N° 557 **30/08/2024**
Designando a partir del día 01 de septiembre de 2024, al señor Dr. Jorge Federico ALVAREZ, DNI: 28.631.118, Clase 1981, en el cargo de Secretario de Salud y Acción Social, con imputación a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social.
Reservando al agente Dr. Jorge Federico ALVAREZ, DNI: 28.631.118, Clase 1981, su cargo de revista como Médico en el Hospital



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024, “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE MAIPÚ”

DECRETO N° 480

MAIPU, 06 de agosto de 2024

Maipú, 05 de agosto de 2024

VISTO

El expediente 4071/0526/24, que diera origen al Exp. HCD 3243/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, que por Ordenanza n° 1806/24, promulgada por el Decreto N° 296/24, se autoriza al Departamento Ejecutivo disponer el llamado a Licitación Pública para la “Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú, habiéndose aprobado por esa norma el Pliego de Bases y Condiciones que regula el acto licitatorio,

Que, se agrega el Decreto n° 299/24 por el cual se llama a Licitación Pública N° 01/2024 para la “Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Maipú”,

Que, se agrega el Acta de Apertura de Propuestas de la cual se desprende que se ha presentado el señor Manuel Matías Casamayor, como único oferente,

Que, interviene la Comisión de Evaluación de Propuestas y en su dictamen expresa: “1) La propuesta presenta por el Sr. Manuel Matías Casamayor se ajusta a sus aspectos formales a los requerimientos de los arts. 4,6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y arts. 7 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. 2) La propuesta presentada por el Sr. Manuel Matías Casamayor consiste en la explotación comercial de la cafetería, comidas de rotisería, comidas sanas y saludables, habilitación y funcionamiento de los sistemas de cobros electrónicos (Pago Fácil, Wester Union), funcionamiento del sistemas de encomiendas (Paq.Ar, Correo Argentino); así como también brindar servicio de remisería ofreciendo en concepto de canon por la concesión de la explotación la suma de \$70.000 mensuales. Que a criterio de esta Comisión el Sr. Casamayor ajusta su propuesta a los requerimientos de los arts. 1,2, 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- 3) Por todo lo expuesto, resulta favorable y ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones la propuesta del Sr. Manuel Matías Casamayor, emitiéndose dictamen favorable...”

Que no existen impedimentos formales para adjudicar al señor Manuel Matías Casamayor, debiendo intervenir el Honorable Concejo Deliberante por tratarse de oferta única y otorgamiento de concesión (arts. 53, 230, 232 y ccdtas de la L.O.M. y art. 211 y cctes. del Reglamento de Contabilidad).

Que, por los motivos expuestos corresponde al H.C.D. adjudicar la licitación al oferente y autorizar la firma del contrato respectivo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1814/2024

ARTICULO 1º.- Adjudicase al señor **Manuel Matías CASAMAYOR**, DNI: **29.551.122**, con domicilio legal en Av Hipólito Yrigoyen N° 131 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/2024, para la “**Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú**”, de conformidad a su oferta presentada, agregada al expediente n° 4071-0526/24.-

ARTICULO 2º.- Apruébase el “Contrato de Concesión” que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 3º.- : Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1814/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 480 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I **CONTRATO DE CONCESION**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, CUIT 30-64661043-1, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Interina, **Prof. Lorena Andrea Otermin**, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la localidad de Maipú, en adelante “**La Municipalidad**” y, por la otra parte, el Sr. **Casamaya Manuel Matías**, DNI 29.551.122, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 131 de Maipú, en adelante “**El Concesionario**” convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CONCESION que se registrá por las cláusulas siguientes:

Primero: “El Concesionario”, en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2024, Ordenanza N°/24, Expte. 4071-0526/24 caratulado “LICITACION PUBLICA N° 01/2024 - Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú” se compromete y obliga a realizar la administración, operación, prestación de servicios, mantenimiento integral y explotación de la “Estación Terminal de Ómnibus”, propiedad de la Municipalidad, sito en este Partido de Maipú, conforme a la propuesta presentada y a prestar los servicios concesionados, sin que la comuna deba abonarle suma alguna, en la forma, modo, condiciones y especificaciones resultantes del expediente citado, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones, Planos y Anexos; conforme a la oferta presentada y las cláusulas de este contrato; que las partes declaran conocer íntegramente y forman parte integrante del presente contrato.-

Segundo: El plazo de vigencia de la concesión se fija en tres (3) años a contar de la fecha de recepción de las instalaciones para su explotación, pudiendo ser prorrogada en la forma y condiciones establecidas en el art.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando a la exclusiva discrecionalidad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

administrativa municipal su otorgamiento o rechazo, sin que este último otorgue derecho a reclamo alguno. La prestación de los servicios concesionados, deberá iniciarse en un plazo no mayor a diez días a partir de recibidas las instalaciones por el concesionario.-

Tercero: El concesionario abonará a la Municipalidad la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000) mensuales, que se ajustarán anualmente conforme al promedio de incremento de las tasas municipales en la Ordenanza Impositiva vigente a la fecha del pago con relación a la del año anterior. La falta de pago del canon será causal suficiente para declarar resuelto el contrato sin previa intimación.-

Cuarto: El concesionario cauciona en este acto el cumplimiento del contrato con Pagaré a la Vista a favor de la Municipalidad de Maipú por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que se renovará anualmente, en el mes de julio de cada año al determinarse el canon anual y por el valor del mismo. Asimismo deberá adjuntar las Pólizas de Seguros contra incendio y responsabilidad civil requeridas en Pliego dentro de los diez días de iniciada la concesión y especialmente los comprobantes de haber contratado los seguros obligatorios de A.R.T. del personal que desempeñe tareas.-

Quinto: La Municipalidad emitirá sus órdenes por intermedio de la Secretaría de Gobierno y/o Secretaria de Obras y Servicios Públicos según corresponda, por escrito, debiendo el concesionario aceptarlas como emanadas del Departamento Ejecutivo.-

Sexto: El concesionario se responsabiliza civil, penal y laboralmente del personal que desempeñe cualquier tipo de tarea y/u obras en el ámbito de la concesión y licitación, desligando a la comuna de cualquier tipo de reclamo o cuestión al respecto, siendo responsable de cualquier tarea o actividad en el lugar.-

Séptimo: En caso de incumplimiento de "El Concesionario" a las obligaciones asumidas en el presente contrato, la Municipalidad podrá incautarse de las instalaciones para asegurar la continuidad de los servicios y se hará pasible de las multas que graduará el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Octavo: El presente contrato es personal e intransferible, por lo que el concesionario no podrá bajo ningún concepto ceder o transferir sus obligaciones o derechos sin el expreso consentimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Noveno: Los servicios se prestarán las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año. Toda modificación, reducción o ampliación de los servicios explotados deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

Décimo: La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar espacios físicos en el ámbito del predio e inmueble concesionados, tanto instalando módulos o áreas con fines turísticos, culturales, promocionales y/o informativos, que conlleven siempre fines o actividades municipales de interés general.-

Décimo Primero: Se deja aclarado que las construcciones, instalaciones y mejoras, al vencimiento contractual por cualquier causal que se haya producido, quedarán de propiedad municipal, no incluyéndose las cosas muebles, útiles y/o equipamiento aportado por el concesionario, que el mismo deberá retirar a su costa, una vez que la Municipalidad las ponga a su disposición, por cuanto podrá utilizarlas para dar continuidad a los servicios hasta que adjudique una nueva concesión o resuelva operarla por administración.

Décimo Segundo: Sin perjuicio de las obligaciones y demás condiciones de los servicios establecidos en Pliegos de Bases y Condiciones, son a cargo del concesionario:

a) Tramitar las habilitaciones que pudieren corresponder a nivel provincial;

b) Fiscalizar la operatividad integral del servicio de Ómnibus: empresas prestantes, conductores, intervenir en la adjudicación de las Plataformas ventanillas, valijería, encomiendas, controlar el movimiento general de usuarios y liquidar las tasas por utilización y funcionamiento de las instalaciones.-

c) Atender a la conservación de las dependencias y bienes de la Estación Terminal, y al aseo e higiene de las instalaciones y encargarse de la vigilancia y custodia del ámbito, incluyendo el requerimiento de la autoridad policial correspondiente.-

d) Adjudicar los espacios destinados a explotaciones comerciales y percibir los importes que por dichos servicios le correspondan.-

e) Dirigir y controlar el personal de mantenimiento, administrativo, de maestranza y supervisar al personal de las empresas de transporte, al de los servicios comerciales y al de los servicios complementarios.-

f) Controlar el movimiento de vehículos y pasajeros, el cual deberá ajustarse a las normas que con relación a esta materia dictare la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

g) Efectuar la adjudicación de plataformas, boleterías y servicio de valijería y encomiendas a las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Empresas de Transporte.-

- h) Suministrar al público la información que solicite relativo al movimiento de transporte y anunciar por alta voces la llegada y Partida de los ómnibus conforme a los horarios, indicando andenes a utilizarse y toda otra información que estime necesaria.-
- i) Coordinar y controlar el movimiento de personas, cargas, vehículos dentro de la Estación Terminal evitando congestionamientos y demoras que afecten el movimiento vehicular y alteren el perfecto uso de las instalaciones.-
- j) Exigir que las ventanillas y valijería de las Empresas de transporte posean letrero con los horarios de atención al público.-
- k) Prever que en todo el ámbito de las instalaciones, Oficinas, Comercios, Locales, Empresas, etc. obren matafuegos u otros elementos destinados a la extinción de incendios, cuyas especificaciones serán establecidas por Bomberos Voluntarios de Maipú. Dichos elementos deberán mantenerse en óptimas condiciones de uso.-
- l) Asimismo deberá adoptar medidas respecto a los pasajeros u otras personas cuyo comportamiento dentro de la estación no se ajuste a las normas elementales de convivencia o provoque situaciones o espectáculos desagradables y cuando lo considere necesario requerirá el auxilio de la fuerza pública.-
- m) Elevará a la Oficina de Inspección Municipal los inconvenientes producidos por las empresas de Transporte y concesionarios a fin que la misma labre las actas de infracciones correspondientes.-
- n) Incentivará al personal y prestatarias de empresas para que pongan en juego la iniciativa en bien del servicio y dedicará especial atención para tratar en la medida de sus posibilidades de solucionar los problemas o llevarlos a consideración de las instancias administrativas.-
- ñ) Procederá a guardar los objetos extraviados que se entreguen en la administración labrando acta y colocándolos en lugar visible y especial para esos fines.-
- o) Realizará los inventarios correspondientes a pedido del Municipio.-
- p) Fiscalizará todas las tareas para que la Estación Terminal se encuentre en perfecto estado de aseo e higiene.-
- q) Velará por el estricto cumplimiento de toda normativa o reglamentación aplicable a la actividad, vigente o que se regule en el futuro.

Décimo Tercero: El concesionario asume personalmente la explotación, sin perjuicio de ello, designa también su representante al Sr. Casamayor Manuel Matías, DNI 29.551.122 con quién también se entenderán las comunicaciones y/u observaciones que efectúe el municipio.

Décimo Cuarto: Anualmente, antes del día 31 de octubre de cada año, el concesionario presentará ante la Municipalidad el cuadro tarifario propuesto para los servicios, conforme las condiciones establecidas en el art. 26 del pliego de bases y condiciones y a los efectos previstos en el mismo. En circunstancias extraordinarias, podrá requerir la reconsideración de las mismas con antelación a dicha fecha.

Décimo Quinto: Las cláusulas, condiciones y demás pactado en el presente contrato, serán las únicas que prevalecerán por sobre cualquier interpretación en contrario que se pudiere efectuar desde el Pliego de Bases y Condiciones y/o de la oferta presentada. Asimismo se deja constancia que cualquier modificación a posteriori de la suscripción

del presente contrato, que pudiere alterar el objeto de la licitación y/o el destino original licitado, se deberá tramitar conforme a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal para estos supuestos.-

Décimo Sexto: Se acuerda expresamente entre las partes, que será potestad del Poder Ejecutivo Municipal revocar este contrato en sede administrativa, cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que este contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal (Decreto Pcial. 4041/96; Decreto Municipal N° 349/96).-

Décimo Séptimo: A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: "La Municipalidad" en calle Rivadavia N° 455 y "El Concesionario" en calle Hipólito Irigoyen N° 131, ambos de esta Ciudad de Maipú, donde se tendrán por plenamente válidas las notificaciones que se cursen las partes; asimismo se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial Dolores.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE MAIPÚ A LOS(..) DEL MES DE..... DEL AÑO 2024.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1814/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 480 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

EXIMIENDO A LA SEÑORA YESICA YAMILA MORALES DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR”

DECRETO N° 481

MAIPU, 06 de agosto de 2024

Maipú, 05 de agosto de 2024

VISTO

El expediente municipal 4071-0548/24/24, que diera origen al Exp. HCD 3242/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la señora Yesica Yamila Morales, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio KBU116 (fs.2), atento la discapacidad de su hija Gianna Di Franco, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 8 se agrega Declaración Jurada de la Sra. Morales donde declara no ser beneficiaria de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona y de su hija.

Que, a fs. 16/17 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1815/2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/06/2024, a la señora **Yesica Yamila MORALES**, DNI: **30.228.335**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2011, Dominio KBU116, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- : Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1815/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 481 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO N° 416/24 **PAUTAS SALARIALES JULIO 2024**

DECRETO N° 482

MAIPU, 06 de agosto de 2024

Maipú, 05 de agosto de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente HCD 3241/2024, por el que se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 19 de julio de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año.

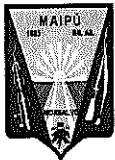
Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1816/2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 19 de julio de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- : Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1816/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 482 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2024

DECRETO N° 416

MAIPÚ, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2024, en la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Diez (\$1.210,00)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fíjense a partir del 1° de julio de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

ARTICULO 3°.- Fijanse a partir del 1° de julio de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2024, en la suma de **Pesos Trescientos Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$ 304.920,00)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2024, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte (\$1.829.520,00)**.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2024, en la suma de **Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Doce (\$ 1.097.712,00)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 416/24

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40
22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20
15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00
4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – Nº 137

2	186,00	223,20	248,00	297,60
---	--------	--------	--------	--------

ANEXO II

DECRETO Nº 416/24

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden nº	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 713.512,80
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 485.188,70

ANEXO III

DECRETO Nº 416/24
PERSONAL SUPERIOR

Orden nº	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 3.659.040,00
02	SECRETARIOS	\$ 1.280.664,00
03	CONTADORA	\$ 1.280.664,00
04	SUBSECRETARIOS	\$ 1.097.712,00
05	TESORERO	\$ 914.760,00
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 914.760,00
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 914.760,00
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 914.760,00
09	DIRECTORES	\$ 914.760,00
10	COORDINADORES	\$ 914.760,00
11	SUBDIRECTORES	\$ 841.579,20
12	SUBCOORDINADORES	\$ 841.579,20

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1816/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 482 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE MAIPÚ

DECRETO N° 483

MAIPU, 06 de agosto de 2024

Maipú, 05 de agosto de 2024

VISTO

El expediente N° 4071-0603/24, que diera origen al Exp. O 3251/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio Especifico suscripto entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú para la formación integral de adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1817/2024

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio suscripto el 31/07/2024 entre la Municipalidad de Maipú y la Escuela de Educación Especial N° 501 de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1817/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 483 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU Y LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501 DE MAIPU

REUNIDOS

Por una parte **LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501** CUE 060811800, representada en este acto por la Sra. Plaza María de los Ángeles, DNI N° 27.829.204 en su carácter de Directora de la Institución con domicilio en la calle Vicente López 850, de la ciudad de Maipú, participando el **Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET)**, representada en este acto por el Secretario Coordinador de la mesa local Dr. Gustavo Annessi, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, CUIT 30-64661043-1, representada en este acto por la Prof. Lorena Andrea Otermin, en su carácter de Intendente Interina, con domicilio en la calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú.

Ambas partes acuerdan firmar el presente convenio Específico de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto que los estudiantes de la Institución de Educación Especial; **Chopita Bruno**, DNI. 46.001.580; **Ávila Luis Fernando**, DNI. 47.233.964; **Galván Uriel Josué**, DNI. 47.140.086, realicen las prácticas profesionalizantes en la Municipalidad de Maipú, constituyéndose como Institución Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Propuesta Curricular (Resolución Ministerial N° 2343/17) de Servicio Agregado de Formación Integral, conforme lo determina la DISPO-2024-8033-GDEBA-CPEYTDGCE. La estructura curricular del servicio está integrada por la Formación General y la Formación Técnica.

SEGUNDA: La Municipalidad de Maipú autoriza a desarrollar las actividades relacionadas con el Taller de Servicio –Cocina- a los alumnos Chopita Bruno y Ávila Luis Fernando y actividades relacionadas con el Taller de Carpintería al alumno Galván Uriel Josué. Los días a desarrollarse las prácticas profesionalizantes serán los días lunes de 9:00 a 10:00 hs para el alumno Chopita Bruno, los días viernes de 14:30 a 15:30 hs para el alumno Ávila Luis Fernando y los días lunes de 10:00 a 11:00 hs para el alumno Galván Uriel Josué. Los alumnos irán acompañados de la maestra de integración laboral (MIL) Débora Gómez.

TERCERA: Las partes manifiestan que entre ellas no se establece ningún vínculo jurídico, laboral, societario, ni unión transitoria de empresa, derivado del presente convenio.

CUARTA: La Escuela de Educación Especial de Maipú consta de un seguro de responsabilidad civil de los alumnos **Chopita Bruno**, DNI. 46.001.580; **Ávila Luis Fernando**, DNI. 47.233.964; **Galván Uriel Josué**, DNI. 47.140.086, contratado por la Dirección de Escuelas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires que cubra la muerte, incapacidad y asistencia médica farmacéutica y exima de toda responsabilidad a la Municipalidad de Maipú.

QUINTA: Para el supuesto de producirse roturas, y/o daños en aquellas instalaciones y áreas que son utilizadas por los alumnos en ejercicio de la actividad académica, la reparación y/o reemplazo de los mismos correrán por cuenta de la Escuela de Educación Especial, sin cargo alguno para la Municipalidad de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

SEXTA: Este Convenio Especifico tendrá vigencia por el término que dure las prácticas de los alumnos en el presente ciclo lectivo. Habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo, el presente convenio finaliza y pierde vigencia de común acuerdo entre las partes sin perjuicio de la validez de las acciones concretadas hasta la fecha partir de su firma.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a ejecutar e interpretar este convenio de buena fe. A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados, sometiéndose en caso de disensos a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Dolores.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Maipú a los 31 días del mes de julio de 2024.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 06 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1817/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 483 de fecha 06 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y LA EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 512

MAIPU, 20 de agosto de 2024

Maipú, 19 de agosto de 2024

VISTO

El expediente N° 4071-0623/24, Exp. HCD O 3260/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio Marco de Adhesión suscrito entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la provisión de recurso técnicos y materiales en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1818/2024

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1818/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 512 de fecha 20 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

En la ciudad de La Plata, a los 02 días del mes de agosto de 2024, entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su Ministro el Lic. Carlos Alberto Bianco, DNI 25.285.052, con domicilio legal en calle 6 entre 51 y 53, ciudad de La Plata, por una parte, y el Municipio de Maipú, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su Intendente interina Prof. Lorena Andrea Otermín, DNI 29.100.100, con domicilio legal en Rivadavia 455, Maipú, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio Marco de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Técnica a municipios en planeamiento territorial, conforme a los términos que a continuación se establecen:

Considerando:

Que la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones han celebrado un Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Técnica a municipios de la provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial, con el objetivo de abordar y fortalecer el planeamiento urbano y territorial de la Provincia.

Que EL MINISTERIO, a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, resulta ser el organismo provincial competente para intervenir en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.

Que la Asistencia Técnica a los municipios tiene la finalidad de brindar el apoyo técnico, metodológico y teórico en la elaboración, y, en algunos casos la actualización, de sus Códigos de Ordenamiento Urbano



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

y Territorial y sus Planes de Ordenamiento, en cumplimiento con el Decreto Ley N° 8912/77 y las normas complementarias.

Que el Convenio Marco de Cooperación prevé la necesidad de que los municipios acepten sus postulados a través de la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión, para poder acceder a las Asistencias Técnicas.

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador y el Consejo Federal de Inversores, han aprobado la solicitud de Asistencia Técnica solicitada por EL MUNICIPIO.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO adhiere a los postulados y objetivos celebrados en el Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a articular con la Jefatura de Asesores del Gobernador y el Consejo Federal de Inversiones, para asegurar la provisión de los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación de la Asistencia Técnica en el ámbito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a dar intervención a las áreas municipales, con competencia en la materia de ordenamiento territorial, a los fines de obtener la validación de los informes técnicos y cualquier instrumento presentado por los equipos técnicos en el marco del proceso de Asistencia Técnica.

CLÁUSULA CUARTA: Todos los informes presentados por EL MUNICIPIO durante el proceso de la Asistencia Técnica deberán ser evaluados por EL MINISTERIO, a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el marco de sus competencias y, en caso de corresponder, EL MINISTERIO podrá indicar observaciones a subsanar por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez finalizada la Asistencia Técnica realizada en el marco del presente Convenio, EL MUNICIPIO se compromete a iniciar los procedimientos administrativos pertinentes ante EL MINISTERIO, a fines de tramitar la convalidación provincial de la normativa municipal mediante la cual se apruebe o modifique el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial y/o el Plan de Ordenamiento, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio y los que de él deriven, LAS PARTES fijan como domicilios constituidos los denunciados en el epígrafe del presente, y consecuentemente se tendrán como válidas y fehacientes todas las notificaciones efectuadas en ellos, salvo especificación contraria en un convenio o proyecto particular.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan resolver cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio y los que de él deriven por medios amistosos y con atención al principio de buena fe contractual. En caso de suscitarse diferencias irreconciliables, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma, y regirá hasta que sea dejado sin efecto por voluntad expresa de ambas o de alguna de LAS PARTES. La denuncia unilateral deberá ser efectuada mediante comunicación fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días, quedando a salvo circunstancias excepcionales, y no generará derecho a indemnización alguna ni afectará las asistencias en curso que cuenten con recursos financieros y/o profesionales asignados, salvo disposición contraria establecida en un convenio o proyecto particular.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en la fecha y lugar precedentemente indicados.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1818/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 512 de fecha 20 de agosto de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LA LICITACION PRIVADA N° 4/2024 -
“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOHORMIGONERA PARA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN”**

DECRETO N° 513

MAIPU, 20 de agosto de 2024

Maipú, 19 de agosto de 2024

VISTO

El expediente N° 4071-0567/24, Exp HCD 3260/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se agrega nota del Secretario de Obras y Servicio Públicas solicitando la adquisición de una motohormigonera de 10 m³ para ser utilizada en la elaboración de hormigón destinado a la pavimentación de calles, cordones cunetas y baches de la ciudad. Asimismo agrega las especificaciones técnicas e informa que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$55.000.000,00.-

Que, por Decreto n° 414/24, se procede a realizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, para la adquisición referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: **1) INDUMIX S.A.**, ofertando la suma de \$48.000.000,00.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155° Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del su tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1819/2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Privada N° 04/2024, “Adquisición de una motohormigonera para elaboración de hormigón”**, a la firma **INDUMIX S.A.**, **CUIT: 30-66822938-3**, por su oferta de **Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000,00)**, en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

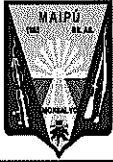
Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de agosto de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1819/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 513 de fecha 20 de agosto de 2024. **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Oficial y **ARCHÍVESE**.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 5 de agosto de 2024

VISTO

La preocupante situación de caos institucional, político y social originado por el aberrante fraude electoral llevado a cabo por el régimen dictatorial de Nicolas Maduro Moros en las elecciones celebradas durante el mes de Julio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que se ha incurrido, una vez más, en un proceso electoral repudiado por las democracias del mundo entero.

Que daña nuevamente lo que quedaba de la relación entre ese país y la Argentina, toda vez que se ordenó la expulsión del encargado de negocios de nuestro país, Andrés Mangiarotti –el cargo de embajador estaba vacante– y la salida de la embajadora de Caracas en Buenos Aires.

Que a su vez expulsa a los diplomáticos y funcionarios consulares en Caracas, de aquellos países que no reconocen el resultado de la elección o piden transparencia y pruebas del comicio.

Que la Democracia no es una cuestión declamativa o de títulos vacíos de contenido, sino un conjunto de Derechos y Deberes ciudadanos consagrados en las Constituciones de los países, conocidas y aceptadas por el conjunto de los habitantes y sus representantes.

Que en consecuencia, los sistemas electorales, herramientas del consenso legislativo, y que hacen posible la renovación de los poderes del Estado, deben contener reglas de equidad, justicia y transparencia que permitan la celebración de elecciones transparentes y fiables a la vista del mundo.

Que una contienda electoral democrática, satisface los principios fundamentales del sufragio libre, universal, secreto y directo.

Que la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales debe prevalecer por sobre el poder del Gobernante.

Que es necesario también desde éste ámbito del Concejo Deliberante de Maipú expresar nuestra voz de rechazo a las acciones desarrolladas por el Dictador Nicolás Maduro Moros para perpetuarse en la presidencia, las cuales inevitablemente desembocan en la violencia social entre hermanos y conciudadanos.

Que corresponde bregar por políticas nacionales, provinciales y municipales acordes con la transparencia y respeto a la voluntad popular del pueblo venezolano y todos los países de la región.

Por lo expuesto, y luego de ser aprobado el Exp. R 3040/2024 en sesión ordinaria del día de la fecha,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION DEL DIA DE LA FECHA,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 29/2024

ARTÍCULO 1°.- Expresar por parte de éste cuerpo la fuerte preocupación por los resultados dados a conocer por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, dando ganador al presidente Nicolás Maduro sobre el opositor Edmundo González Urrutia, sin mostrar las Actas de Escrutinio ni prueba fehaciente alguna del proceso de fiscalización acorde al resultado emitido.

ARTÍCULO 2°.- Expresar por parte de éste cuerpo el enérgico rechazo a la expulsión de diplomáticos de la comunidad internacional que cuestionan el resultado del proceso electoral mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Expresar la creciente preocupación en base a los ataques sufridos por la sede de la Embajada Argentina en Caracas, violando todos los tratados de Derecho Internacional al respecto de la salvaguarda de Embajadas extranjeras.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 19 de agosto de 2024

VISTO

La Nota de los vecinos de la calle Kakel Huincul de Maipú, que viven en la mencionada calle entre España y Avda. La Plata, presentada en este HCD semanas pasadas, en referencia a la necesidad de contar con red de agua potable en esos 100 metros de calle;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable representa la posibilidad de satisfacer una necesidad impostergable del ser humano.

Que los vecinos han explicado que la falta de red ha provocado conexiones no convencionales que deben ser subsanadas y en todo caso la extensión de solo 100 metros de un caño proveedor de tal vital elemento sería fundamental para el barrio

Que este HCD se ha manifestado en otras ocasiones para pedir a las autoridades de ABSA locales y provinciales, la factibilidad de la misma, y entendiendo que hay una actual obra en ejecución para recambiar las cañerías de la ciudad para mejorar la condiciones del suministro, es que elevamos dicha demanda para ser tenida en cuenta por parte de la empresa prestataria del servicio.

Por lo expuesto, y luego de ser aprobado el Exp. R 3253/2024 en sesión ordinaria del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION DEL DIA DE LA FECHA,
SANCIONA LA SIGUIENTE**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

RESOLUCION N° 30/2024

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú resuelve dirigirse al Sr. Presidente Ejecutivo de ABSA S.A. Hugo A. Jorge Obed a fin de que se contemple, en una futura planificación de extensión de red de agua potable, la realización de la obra de extensión de la red y el abastecimiento domiciliario de agua potable en la calle Kakel Huincul en la zona comprendida en las calles España y Avenida La Plata de la localidad de Maipú.

ARTICULO 2°.- Elévese la presente Resolución a ABSA Pcial y a la oficina local de la empresa prestataria del servicio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las autoridades de ABSA, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 5 de agosto de 2024

VISTO:

La próxima presentación del libro "Una mirada a la historia de la Escuela Normal de Maipú. 1953 a 1993. Del Instituto Adscripto Gral. San Martín a la Escuela Nacional Normal Superior de Maipú "Emilio Valentín Alavedra" de la Profesora Elena Beatriz Fahey, y

CONSIDERANDO:

Que esta obra narra la historia de la Escuela Normal Superior de Maipú Emilio Valentín Alavedra, desde su creación, en el año 1953, hasta el año 1993, período en que la misma fue de gestión nacional.-

Que el libro recorre esta historia desde los inicios en el Edificio del Ateneo de Maipú, como Instituto Adscripto Gral. San Martín, su posterior traslado al inmueble, adquirido por la Cooperadora, situado en Madero n°231 de nuestra ciudad en el año 1956, y finalmente la inauguración, el 15 de marzo de 1983, del actual edificio de Alsina Este N°180, propiedad del Ministerio de Educación, y que fuera equipado tecnológicamente por la Asociación Cooperadora.-

Que, a su vez, la autora menciona los distintos profesores y alumnos que han pasado por esta Escuela, acompañando el relato con imágenes de esas épocas. Cuenta la creación y desarrollo de cada uno de los niveles educativos, además de la organización de la estructura de la Escuela, las actividades y acontecimientos llevados a cabo a lo largo de esos 40 años.-

Que, por otro lado, también se destaca la importancia que tuvieron las sucesivas Comisiones de la Cooperadora, en la construcción, equipamiento y mantenimiento edilicio, como así también la imposición del nombre de Emilio Valentín Alavedra a la Institución; y el nombre de Lucio Demaria, a la biblioteca de la Escuela, por considerar que en el lapso de tiempo que abarca esta obra, los logros y mejoras se consiguieron gracias a la gestión del Sr. Demaria.-

Que en esta libro han colaborado los Sres. Horacio Lostra y María Lucrecia Zannoni, en el diseño interior; Paola Demirta, en el diseño de tapa; y Gustavo A. Annessi desde el Centro de Estudios Sociales.-

Que la autora es Profesora de Filosofía y Pedagogía y siempre se desempeñó en la docencia, como maestra de grado y Profesora, en las distintas Instituciones Educativas de nuestra comunidad, e inclusive en el Instituto de Formación Docente Nro. 170.-

Que los últimos años de su carrera, fue Asesora Pedagógica en el Nivel Secundario de la Escuela Normal Superior "Emilio Valentín Alavedra".-

Que el día 07 de agosto a las 18 hs., se realizará la presentación de este libro en la Escuela, contando con la participación de docentes, ex docentes y autoridades académicas.-

Y, luego de los tratamientos en conjunto de los Expedientes D 33237/2024 y D 3246/2024 siendo aprobados por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

DECLARACION N° 21/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de INTERÉS DELIBERATIVO el libro *“Una mirada a la historia de la Escuela Normal de Maipú. 1953 a 1993. Del instituto Adscripto Gral. San Martín a la Escuela Nacional Normal Superior de Maipú “Emilio Valentín Alavedra” de la Profesora Elena Beatriz Fahey.-*

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a la Profesora Elena Beatriz Fahey.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 5 de agosto de 2024

VISTO:

La edición del Parlamento Juvenil del Mercosur 2024 que se realizara el próximo 21 de agosto, organizado por la Dirección de Políticas Socioeducativas de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo de Deliberante ha sido precursor en este tipo de experiencias, ya que el bloque de la UCR presento en el año 2002 un proyecto de ordenanza que luego fue modificado por la comisión de Poderes y Reglamentos en el Decreto N°2/2004 donde se instituyo en Maipú el Parlamento de la Juventud el cual tuvo numerosas sesiones, con similares objetivos al que se realiza en la actualidad y un reglamento para su funcionamiento,

Que este año se desarrollara el XII en la provincia de Buenos Aires,

Que el Parlamento Juvenil es un programa de la Dirección de Políticas Socioeducativas que tiene como objetivo fortalecer el protagonismo democrático y la participación juvenil, ofreciendo espacios de encuentro, debate, elaboración de consensos y propuestas en torno a la escuela secundaria y la sociedad que las/os estudiantes desean.

Qué durante el desarrollo del Programa las/os estudiantes debaten sobre ejes temáticos, que son trabajados en diferentes instancias. Se promueven la integración, inclusión y adquisición de aprendizajes significativos a través de diálogos y debates, el abordaje de temas y problemas en los que deseen involucrarse individual y colectivamente, llevando a cabo una tarea investigativa para garantizar acciones concretas.

Que los ejes temáticos propuestos por el Programa para esta edición son:

- Inclusión educativa
- Género y Educación Sexual Integral (ESI)
- Derechos Humanos
- Participación Ciudadana
- Jóvenes y Trabajo
- Comunicación y Medios
- Educación Ambiental Integral
- Integración Regional



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

Que las/os estudiantes podrán identificar temas prioritarios y pensar la dimensión local situada en cada caso. Luego, en función de sus intereses y del acompañamiento docente, generan instancias de debate y construyen ideas, opiniones y propuestas colectivas sobre los diversos temas que atraviesan a la escuela secundaria.

Que la práctica permanente de intercambio de miradas invita a ejercitar tanto la propia retórica como, y especialmente, la escucha de la palabra ajena. Los debates ayudan a forjar un pensamiento crítico y a comprender que las ideas se discuten razonablemente y con argumentos. El diálogo resulta una instancia fundamental en el desarrollo de la vida democrática.

Que el objetivo central es propiciar la participación de las/os adolescentes y jóvenes y fortalecer sus voces: contribuir en la formación de miradas críticas, comprometidas con su realidad; que puedan expresar sus propias opiniones y construir argumentos.

Que puedan ejercer, en definitiva, su ciudadanía plenamente.

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3238/2024 siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 22/2024

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo la Edición de la instancia Distrital del Parlamento Juvenil del Mercosur, que se realizara el 21 de agosto del presente año en el salón de sesiones Delfor Galante de este HCD.

ARTICULO 2°.- Así mismo expresa su beneplácito por la acción, dedicación y compromiso de los docentes que acompañan e incentivan a las/os estudiantes a involucrarse en este tipo de propuestas.

ARTÍCULO 3°.- Entréguese copia de la presente a cada establecimiento educativo que participe de esta edición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 5 de agosto de 2024

VISTO

La importante tarea que viene llevando adelante la Asociación Civil Alberto Valdez de Maipú; y

CONSIDERANDO

Que La asociación civil Alberto Valdez trabaja a favor de las personas con discapacidad, en pos de su bienestar y el de sus familiares.

Que son objetivos de dicha asociación A) Asistir en la promoción y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y/o con EPoF (Enfermedades Poco Frecuentes) consagrados en las leyes 26.378/08, 26.689/11, y la normativa que en el futuro la reemplace o modifique; B) Propiciar los apoyos múltiples para el cuidado que cada persona y su entorno primario requiere, impulsando el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

desarrollo de una vida digna en cada etapa de la vida a través de terapias individuales y colectivas, talleres culturales y formativos, actividades sociales y lúdicas, desarrollo de habilidades mediante nuevas tecnologías y apoyos audiovisuales, gimnasia adaptada y salidas educativas y/o recreativas; C) Articular acciones con instituciones, organizaciones y entidades de salud, educación, justicia, trabajo y diferentes espacios gubernamentales que promuevan estrategias e intervenciones cuidadas y respetuosas de la autodeterminación, autonomía y decisiones de las personas con discapacidad, con EPoF y su entorno primario; D) Velar por el cumplimiento del efectivo acceso al cuidado de la salud de las personas con discapacidad y/o EPoF, comprendiendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y evaluación permanente; E) Participar en la formulación de políticas públicas, estrategias y acciones relacionadas a las personas con discapacidad, con EPoF y sus familias; F) Establecer un centro de día en la ciudad de Maipú. G) Impulsar y dar a conocer la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y con enfermedades poco frecuentes para que puedan participar activa y plenamente en la vida social a través de productos audiovisuales distribuidos en medios locales y redes sociales de la entidad; H) Realizar talleres de formación, visibilización y concientización sobre la discapacidad y las EPoF, su complejidad, recursos y estrategias de abordaje e intervención en las diferentes etapas de la vida; I) Participar en redes jurisdiccionales, nacionales e internacionales, propiciando la articulación con programas y acciones para la promoción de derechos de personas con discapacidad, con EPoF y sus familias; J) Promover proyectos y acciones con los Estados Nacional, Provincial y Municipal y/o organismos internacionales destinados a atender y promover el bienestar de las personas con discapacidad y con EPoF; K) Suscribir convenios con todo tipo de instituciones públicas o privadas para la obtención de insumos, equipos y servicios en pos del cumplimiento del objeto para la atención de personas con discapacidad.

Que todas las actividades son desarrolladas sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado

Que se han venido realizando articulaciones con instituciones intermedias de la comunidad como la comisión del sindicato La Fraternidad y con la Comisión de Barrios Belgrano

Que se trabaja en talleres de arte terapia y de cocina y de manera quincenal tiene lugar un grupo de apoyo para papás y mamás con hijos o hijas con discapacidad para reflexionar y contener

Que se han realizado campañas y o talleres de visibilización y concientización sobre la discapacidad y las EPoF, abiertas a la comunidad y en instituciones educativas

Que se han acompañado con préstamos amigos a las personas con discapacidad y/o EPoF, cuando su obra social no responde en la intención de acompañar el acceso al cuidado de la salud,

Que por resolución N° 4919 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 1 de Julio de 2024 fue inscripta como Asociación Civil

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3244/2024 siendo aprobado con modificaciones por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 23/2024

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de Interés Legislativo la labor de la Asociación Civil Alberto Valdez.

ARTÍCULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante convocará a la institución mencionada una sesión especial a la institución mencionada, para hacer entrega de una copia de la presente Declaración a los miembros de la Comisión Directiva.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de agosto – Año 2024 – N° 137

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 19 de agosto de 2024

VISTO

Que el Parlamento Distrital del Mercosur de la Modalidad de Adultos es un programa que tiene el objetivo de generar un espacio para que estudiantes representantes de sus instituciones debatan sus problemáticas y expongan sus propuestas para aportar a la construcción de nuevos proyectos legislativos y;

CONSIDERANDO

Que el Programa tiene como objetivo fortalecer el protagonismo democrático y la participación de los y las estudiantes, ofreciendo espacios de encuentro, debate, elaboración de consensos y propuestas en torno a la escuela secundaria y la sociedad que las/os estudiantes desean.

Que durante el desarrollo del Programa las/os estudiantes debaten sobre ejes temáticos, que son trabajados en diferentes instancias. Se promueven la integración, inclusión y adquisición de aprendizajes significativos a través de diálogos y debates, el abordaje de temas y problemas en los que deseen involucrarse individual y colectivamente, llevando a cabo una tarea investigativa para garantizar acciones concretas.

Que en Maipú se desarrollará el 6° Parlamento Distrital del Mercosur de la Modalidad de Adultos del Nivel Secundario el día jueves 29 de agosto, en el que participarán alumnos del CENS 451 y de FINES.

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3258/2024 siendo aprobado con modificaciones por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 24/2024

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de Interés Legislativo el Sexto Parlamento Distrital del Mercosur de la modalidad de Adultos en nivel secundario, que se realizara el 29 de agosto del 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-